



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se declara el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 7, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece que el Pleno del Tribunal tendrá cada año dos periodos de sesiones. El primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y, terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

III. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y, en ese sentido, resulta necesario declarar formalmente, el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en párrafos anteriores, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

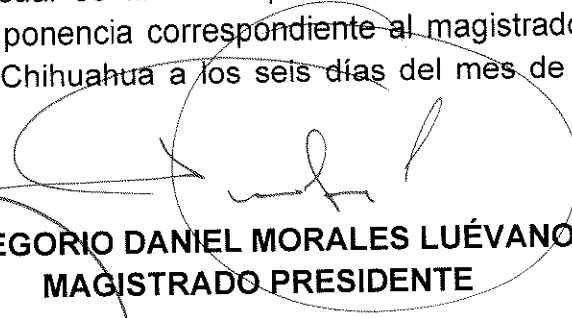
ACUERDO

PRIMERO. Se declara formalmente iniciado el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo el artículo 7, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo, en la lista de acuerdos del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón, el cual se firma en presencia de la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA
MAGISTRADA

ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL **ACUERDO AC-PLENO-36/2020** DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A handwritten signature consisting of a stylized capital letter 'A' followed by a horizontal stroke extending to the right. Above the 'A' is a small, looped flourish. The signature is written in dark ink on a light background.

1

Firmante 1 de 1.

Titular: ALEJANDRO TAVARES CALDERON.

Fecha y hora de firma del documento: miércoles 19 de agosto de 2020
11:59:54 PM GMT

Firma:PxjdxLMoSZo7suwlsR8qR7/1JJDhb4NQXkTzWPlgigQFgXJAR87KNODpqb1GA
KFX/E0w2opWdi0y2OQ5YzE7ydOel/M0NOF/Usvl1ScweelDVq3qVqV6sgM2AARbltwTlsgkDR
nH9ZwUBlLpo4+gkX8qnqxb8wWvM/bkVZTmZg2nKkABlpSH1VWeKhvQXE5MtP0MtHmzPHFlsC
XIGyqcJ0MZRcilNDRnTQll/4y94f2g/qdidZk9WHqNnjkEwxgAeuVNwX4h03Rme3To/I1Mg3/
+SN/w8eARWNh6k+pohbKa4QAEDf+rPJjBmHRruxxZ4AZPbU46FapjZCcioz4sg==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento
digital "AC-PLENO-36-2020 2PO inicio de periodo (1).docx.fbmX"
correspondiente.

La verificación de la firma electrónica respectiva se debe realizar
mediante los mecanismos establecidos.

A handwritten signature, possibly the letter 'A', is written in the center of the page.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.



Firma recuperable

X

ALEJANDRO TAVARES CALDERON
Fecha declarada de firma: 19/08/2020
Autoridad emisora del certificado: A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Fecha de caducidad del certificado: 07/08/2022

Firmado por: ALEJANDRO TAVARES CALDERON

